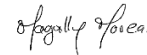
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

COMUNICACIÓN POR AVISO No 06 de 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No **20243050004181** de fecha **29 de enero de 2024** dirigida al Sr.(a) **Propietarios y/o poseedores**, en respuesta al requerimiento radicado con el **20235110107882** de fecha **04 de diciembre de 2023**, el cual se anexa en **2** folios.

Constancia de fijación: Hoy **27 de febrero de 2024**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Magally Susana Morea Peña**



Constancia de desfijación: Hoy, **xxxxx** siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiendo que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:



Radicado: **20243050004181**

Fecha: 29-01-2024

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C,

Doctor

MAURIZIO TOSCANO GIRALDO

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9-77

Teléfono: 601 327 4850

Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbanístico para el inmueble localizado en la **Carrera 2A No. 8-38**, perteneciente al ámbito PEMP del Centro Histórico de Bogotá D.C. y colindante con los inmuebles de la Calle 9 No. 2-17, Calle 9 No. 2-31 y Calle 9 No. 2-39, catalogados en el nivel de intervención N2 - conservación del tipo arquitectónico.

Radicado IDPC: 20235110107882 del 4 de diciembre de 2023.

Respetado doctor Toscano:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una comunicación de la Alcaldía Local de La Candelaria (ver anexo) relacionada con el inmueble del asunto, mediante la cual se hace una remisión de un informe de visita de inspección visual realizada por dicho despacho el pasado 11 de mayo de 2021, en la cual se concluyó una presunta infracción urbanística; además, se solicitó adelantar las acciones correspondientes en el marco de las funciones del IDPC.

El inmueble ubicado en la **KR 2A 8 38, identificado con CHIP AAA0030KRDM y código catastral 0031050434**, perteneciente a la localidad de La Candelaria, barrio Egipto; forma parte del Centro Histórico de la ciudad de Bogotá D.C. y se encuentra reglamentado para su intervención por la resolución No. 088 del 6 de abril de 2021 *“Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional”*, modificada por la Resolución 092 del 24 de febrero de 2023, expedidas por el Ministerio de Cultura, y está localizado en el área afectada definida por el PEMP-CHB que le asignó el **nivel de intervención N4 sin valores y lotes sin edificar**.

De igual forma, el inmueble ubicado en la **KR 2A 8 38** es colindante con los inmuebles ubicados en la **CL 9 2 17**, identificado con CHIP **AAA0030KSSY** y código catastral **003105004067**; **CL 9 2 31**, identificado con CHIP **AAA0030KSPA** y código catastral **003105004065**; y **CL 9 2 39**, identificado con CHIP **AAA0030KSOM** y código catastral **003105004064**, también localizados en el área afectada definida por el PEMP-CHB que les asignó el nivel de intervención N2 conservación del tipo arquitectónico.



Radicado: **20243050004181**

Fecha: 29-01-2024

Pág. 2 de 2

Al existir dicha relación de colindancia con los inmuebles ubicados en la **CL 9 2 17, CL 9 2 31 y CL 9 2 39**, toda intervención que se realice en inmueble ubicado en la **KR 2A 8 38** deberá contar con concepto técnico y/o resolución de aprobación de intervención emitidos por el IDPC, previa solicitud del propietario o responsable del inmueble, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que, como resultado de la intervención conceptualizada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerrequisito para adelantar dicho trámite en cualquiera de las curadurías urbanas de Bogotá D.C.

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, en donde se evidenció que a la fecha **no** se ha solicitado ante este Instituto autorización alguna para realizar obras de intervención o reparaciones locativas.

Por lo anterior, se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co; o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Cordialmente,

Anexo: Radicado IDPC 20235110107882 del 4 de diciembre de 2023.

Copia: **PROPIETARIO/A KR 2A 8 38**. Dirección de correspondencia: Carrera 2A No. 8-38. (Sin anexos).

Documento 20243050004181 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 16-02-2024 11:45:53
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	DAVID RICARDO CORTÉS SÁNCHEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 044e0b433c31983c8d659f2cf6edd137c1f8536115e6556ebf9ff94de3353644 Codigo de Verificación CV: 3fc5c	